Lizdo D. Salbador Carrasco Ylendes, Abog. delos
Rs Consejos, Jra Alcalde maior deesta Villa, elqual
to, oido, y entendido: Dijeron: que anta todas cosas
se deue acudo adho Lizdo D. Salbador Carrasco dela
Cantidd de dos mil ducados de fianzas, la que ande
ser en el termino, y Juridicon deesta Villa, con la
cualid. de ser legas llanas, y Abonadas; y con tan.
do por termino en ella Ayuntamiento el tiempo
dos, se para para dar el Cumplimiento del referido
D. Salbador Carrasco, como tal Alcalde mor. q dho
recado le dara el presente Escr; y por ello assi lo man
daron, y firmaron, q yo el Escr.= Dn Diego Bal
tasar= Dn Alonso Solana Aledo= Dn Gines
Lopez Solana= Pedro Lopez Valera= Dn Alon
so Aledo Casa= Josem. de Paz= Joseph Solana
Mano

En la Villa de Alhama a Veinte y Cinco Dias delmes
de Agosto mil setecientos Cinquenta y nueve años y-

Ante mi Escr. parece dha Justicia, aque en cazo necesario
me defiero, y por ahora queda en el Archivo deesta Ayun-
tamiento, y en virtud del mandado por dho Sr.
Juez que certifico, y firmo en esta Sala Capitulares. Villa
de Alhama en Sentta, y cinco dias del mes de Agto. mil sete
cientos Cincuenta, y nueve años

Joseph Solana Mano

Rado

En la Villa de Alhama a Veinte y Cinco Dias delmes
de Agosto mil setecientos Cincuenta y nueve años y-